

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00455.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 29 de marzo pasado (derivado No. 22 del expediente digital), a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN dentro del término concedido en el artículo 844 del D. E. 624 de 1989 (Régimen Tributario Sucesoral), se pronunció respecto a las peticiones comunicadas mediante oficio No. 0340 de fecha 21 de febrero del año 2022, el cual fue radicado en la entidad en mención el 28 de febrero pasado, según se desprende de las documentales que obran en el expediente (derivados No. 19, 20 y 21 del expediente digital).-
2. Del escrito contentivo del trabajo de partición practicado en el presente asunto, se ordena correr traslado a todos los interesados por el término legal de cinco (5) días, acorde a lo dispuesto por el artículo 509, numeral 1° del Código General del Proceso (derivado No. 22 del expediente digital).-
3. Vencido el término de traslado, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de hacer el pronunciamiento que en derecho corresponda.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **062**, hoy **08 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bed46409bbabb4d9c954e14fba49896a0d31418e4a28160c1cf2dc05e3d50d0**

Documento generado en 07/04/2022 01:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>